

**Al contestar refiérase  
al oficio N.º 18137**

18 de noviembre, 2020  
**DFOE-PG-0555**

Señora  
Alba Quesada Rodríguez  
Directora Nacional  
**INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**  
**CORREO:** [alba.quesada@icoder.go.cr](mailto:alba.quesada@icoder.go.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Archivo sin trámite del presupuesto extraordinario 4-2020 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

La Contraloría General de la República recibió el oficio ICODER-DN-1466-10-2020 de 29 de octubre de 2020, mediante el cual se remite para aprobación externa el presupuesto extraordinario 4-2020 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, por un monto de ₡226,5 millones.

Al respecto, de conformidad con la norma 4.2.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, las cuales fueron reformadas por la resolución R-DC-73-2020 publicada en La Gaceta N.º 245 del 07 de octubre de 2020, el plazo de presentación de presupuestos extraordinarios se extiende del 1º de enero al último día hábil del mes de septiembre del año que rige el presupuesto. Adicionalmente, la norma 4.3.11 establece que dicho plazo puede extenderse hasta el último día hábil de octubre del año que rige el presupuesto y ampliar también la cantidad máxima de presupuestos extraordinarios, siempre y cuando se cumplan con las circunstancias excepcionales que se detallan en la citada norma.

Sobre el particular, el oficio para la aprobación fue presentado ante esta Contraloría General el día 29 de octubre de 2020, haciendo la solicitud de *“recibir un documento presupuestario adicional, así como posterior a la fecha límite de presentación establecida por esa Contraloría General debido a la fecha en que se comunica al ICODER, la confirmación de recursos por parte de la Junta de Protección Social.”* De lo anterior, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación tomó los acuerdos N.º 2 y N.º 3 de la sesión extraordinaria 1150-2020, en los que ratifican la decisión de solicitar al Órgano Contralor que autorice presentar el documento adicional al límite de los tres presupuestos extraordinarios permitidos y posterior a la fecha autorizada por el ordenamiento jurídico.

Al respecto, una vez revisados los documentos que respaldan la presentación del presupuesto extraordinario bajo las circunstancias excepcionales de la norma 4.3.11, se determina que no cumple con ninguno de los requisitos establecidos, por cuanto el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación tenía conocimiento de la disponibilidad de recursos

para transferir por parte de la Junta de Protección Social desde el 19 de febrero de 2020, fecha en la cual se recibió el oficio JPS-GG-GAF-CP-290-2020 suscrito por el Departamento Contable Presupuestario de la institución concedente.

Además, aún cuando la Junta de Protección Social informa al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación mediante el oficio JPS-GG-GAF-CP-1067-2020 del 29 de septiembre de 2020, sobre la rebaja por un monto de ₡180,9 millones a los recursos establecidos inicialmente, esto no representa una limitante para que el presupuesto extraordinario fuera presentado en el plazo correspondiente. Por las razones expuestas anteriormente, se procede archivar sin trámite la solicitud de aprobación del presupuesto extraordinario 4-2020 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

Atentamente

Falon Stephany Arias Calero  
**GERENTE DE ÁREA**



José Roberto González Chaves  
**FISCALIZADOR ASOCIADO**

JRGC/MPF/ghj  
Ce: Archivo  
G: 2020004051-1